I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001982

DECRETO EXENTO Nº202/ /2026

Cerrillos, 26 OCT 2026

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia NºPV-100-00-02128-2026; el Memorándum N°M-800-00-00514-2026 de la Dirección de Obras Municipales; el Memorándum N°M-100-01-00075-2026 de la Administración del Parque San Luis Orione; la solicitud presentada por la interesada; la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales"; Ordenanza N°5 "Sobre Permisos y Concesiones de Bienes Municipales y Nacionales de Uso Público y Concesiones de Servicios Municipales"; Ordenanza N°10 "Prevención de Ruidos Molestos"; la Ley N°19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades que me confiere D.F.L. Nº1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante carta solicitud del mes julio de 2026, complementada en el mes agosto del mismo año, el Centro Cultural, Folclórico, Deportivo y Social "Aires de Cerrillos", representado por su presidenta, doña Mónica Pérez Munita, solicitó autorización para utilizar el Salón de Eventos del Parque San Luis Orione, ubicado en Camino Lonquén N°7860, comuna de Cerrillos, los días 31 de octubre y 1 de noviembre de 2026, con el objeto de realizar los Campeonatos de Cueca Regional Jóvenes del Melipulli y Jóvenes del Bicentenario. La actividad contempla la participación de conjuntos folclóricos y equipos de apoyo, cuyos gastos serán asumidos por la organización mediante recursos propios, el cobro de entradas y la venta de alimentos y bebidas, sin expendio de bebidas alcohólicas, contribuyendo con ello a la promoción y difusión de las tradiciones nacionales, el folclore y la participación cultural de la comunidad.

Que, mediante Memorándum N°M-800-00-00514-2026, de fecha 13 de octubre de 2026, la Dirección de Obras Municipales informó que no existe impedimento normativo para autorizar la ocupación solicitada, señalando las condiciones que deberán observarse para resguardar el adecuado uso del recinto, la seguridad de los asistentes, la limpieza del lugar y la protección de los bienes municipales.

Que, en mérito de los antecedentes expuestos y considerando que la Dirección de Obras Municipales ha informado la inexistencia de impedimentos normativos para la autorización, corresponde dictar el acto administrativo que permita el uso temporal del recinto municipal, resguardando su correcta utilización, conservación y restitución en las condiciones correspondientes.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001982

DECRETO EXENTO N°202/ /2026

D E C R E T O:

1. Autorízase el uso transitorio del Bien Municipal, a doña **Mónica Pérez Munita**, Presidenta del Centro Cultural, Folclórico, Deportivo y Social Aires de Cerrillos, del recinto municipal ubicado en Camino a Lonquén N°7860 (Salón de Eventos), Parque San Luis Orione, comuna de Cerrillos, para realizar la actividad denominada "Campeonato Folclórico", los días 31 de octubre y 1 de noviembre de 2026, desde 9:00 hrs. hasta las 22:00 hrs., conforme a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales a través del Memorándum N°M-800-00-00514-2026.

2. La responsable de la actividad es quien deberá tomar todas las precauciones de seguridad y deberá tener en consideración las siguientes restricciones:

2.1. Se prohíbe obstaculizar accesos, estacionamientos, cruces peatonales y todos aquellos sitios que puedan ocasionar entorpecimiento al tránsito peatonal o vehicular, o crear riesgos para el uso de aceras y calzadas.

2.2. Se debe disponer de basureros, dejar limpio todo el sector autorizado, reponer todo elemento que eventualmente se deteriore en el transcurso del evento y entregar artículos de limpieza a la administración del recinto.

2.3. La emisión de sonidos no podrá sobrepasar los límites que se establecen en la Ordenanza N°10.

2.4. Se prohíbe la venta de bebidas Alcohólicas.

2.5. Cualquier imprevisto y/o accidente derivado de esta actividad será plenamente responsabilidad de los organizadores del evento y deberá contar con equipo de primeros auxilios.

2.6. Planificar y coordinar la ocupación con la administradora del recinto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001982

DECRETO EXENTO Nº202/ /2026

3. El ingreso que genere la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta respectiva, del presupuesto municipal, conforme al valor contemplado de 0.1 UTM por día ($14.430), como lo establece el artículo 16 de la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

JYD/CQD/CUCH/aaa
Distribución:
Archivo Virtual "Decreto Correlativo"
Interesada
Dirección de Obras Municipales
Carabineros de Chile
Página Web.